

**FEDERATION INTERNATIONALE
DES VÉHICULES ANCIENS
FIVA**



CODIGO DE MANIFESTACIONES

2005

1. AUTORIDAD RELATIVA AL CÓDIGO DE MANIFESTACIONES

- 1.1 En los términos del artículo 18 de los estatutos de la FIVA, la Asamblea General, delega el poder de control de las manifestaciones, en su Comisión de Manifestaciones (CM). La misión de la CM cubre todos los aspectos relacionados con la organización, la dirección y la gestión de las manifestaciones que dependan del campo de competencia de la FIVA.
- 1.2 El artículo 19 de los estatutos de la FIVA, autoriza a la Asamblea General de la FIVA a publicar y a aprobar un Código por el que se registrarán las manifestaciones de la FIVA.
- 1.3 La junta elegida de la CM se compone de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

2. TIPOS DE MANIFESTACIONES HISTÓRICAS DE LA FIVA

2.1 Definición

Una manifestación histórica, es un evento destinado a los vehículos cuyo límite de edad esta definido por el Código Técnico de la FIVA, que utiliza las vías públicas y para la cual los itinerarios son suministrados por los organizadores.

2.2 Tipos de manifestaciones históricas de la FIVA

2.2.1 Manifestación histórica de regularidad

Manifestación de carácter turístico en la cual la velocidad más elevada o el mejor tiempo, no constituyen ningún factor determinante, pero para la cual conviene imponer velocidades medias de 50 Km. /h, o menos en las vías públicas. En las carreteras de cuatro carriles, las carreteras cerradas a la circulación, los circuitos o en las regiones alejadas de zonas pobladas atravesadas por largas carreteras abiertas, es posible aumentar las velocidades medias hasta 80 Km. /h con la autorización de la ANF (Autoridad Nacional de la FIVA), de la ASN (Autoridad Deportiva Nacional de la FIA) o del presidente de la CM. En los términos del párrafo 7.1.14, el itinerario puede incluir test de habilidad. **La velocidad máxima o el tiempo más corto no deben en ningún caso constituir el factor determinante.**

2.2.2 Manifestación histórica de larga distancia

Misma definición que para las manifestaciones de regularidad, solo que éstas se desarrollan sobre distancias más largas, o en condiciones o regiones difíciles.

2.2.3 Manifestación histórico-turística

Manifestación turística no competitiva. Si se establece una clasificación, ésta no debe depender en ningún caso del factor tiempo.

2.2.4 Concurso de Elegancia

Manifestación donde la calidad de los vehículos será juzgada según las normas establecidos por el organizador de acuerdo con el Código Técnico.

2.3 Categorías de las manifestaciones

Existen dos categorías de manifestaciones FIVA:

2.3.1 Categoría "A"

Manifestaciones internacionales y todas las manifestaciones organizadas fuera del país de origen del organizador. Se registrarán por los reglamentos de la FIVA, bajo la tutela de la CM. La FIVA, nombra uno o varios observadores para las manifestaciones de categoría "A"

2.3.2 Categoría "B"

Manifestación regida por una Autoridad Nacional FIVA (ANF), según se define en el artículo 18 de los estatutos de la FIVA, y la totalidad de su recorrido se efectuará en el país de origen del organizador, de acuerdo con los reglamentos nacionales y para la cual la ANF nombrará un observador nacional.

3. INSCRIPCIONES EN EL CALENDARIO

- 3.1 La CM es la encargada de inscribir las manifestaciones de las categorías “A” y “B” en el calendario de la FIVA. Cada año se elaboraran uno o varios calendarios. Para ser tenida en cuenta, la solicitud debe presentarse según el formulario adjunto en el anexo B, acompañado de la versión preliminar del reglamento de la manifestación y remitido a la CM antes del 1 de Octubre del año precedente o seis meses como mínimo antes de la fecha de la manifestación. El organizador debe enviar simultáneamente todas estas informaciones a su ANF, la cual debe efectuar sus comentarios a la CM en un plazo de dos semanas después de su recepción. El primer calendario se publica poco después de la Asamblea General.
- 3.2 La junta elegida por la CM está facultada para rechazar las solicitudes de inscripción en el calendario en el caso de tener dudas razonables en cuanto a la naturaleza o calidad de la manifestación. Una decisión de este tipo, siempre se toma después de consultar con la ANF correspondiente. La CM tiene igualmente la capacidad de imponer sanciones o multas a cualquier organizador de alguna manifestación que haya infringido los reglamentos de la FIVA.
- 3.3 En el caso que surja algún problema entre una ANF y un organizador en cuanto a la aplicación o la interpretación de este Código, cualquiera de las partes podrá dirigir la resolución del mismo a una comisión de apelación, designada por el Comité General, la cual tomará una decisión definitiva.
- 3.4 En el caso de coincidir en la misma fecha dos o más eventos de la categoría “A”, la junta elegida por la CM está facultada para rehusar alguna de las solicitudes.
- 3.5 La Asamblea General de la FIVA fija cada año los derechos de inscripción en el calendario. La CM factura al organizador. Los derechos básicos se pagarán contra factura a 30 días. La licencia de la FIVA para la manifestación, solo es válida a partir de la confirmación de la inscripción en el calendario y del pago de los derechos de inscripción. Los gastos suplementarios para la categoría “A” son pagaderos antes de los 30 días de la recepción de la factura. Los gastos suplementarios serán en función del número de participantes y del número de días de la manifestación, confirmados en el informe del observador.
- 3.6 Cada año, la CM atribuye a una manifestación de categoría “A” el título de “Rallye Mundial FIVA”. Toda solicitud relativa al “Rallye Mundial FIVA”, puede efectuarse en cualquier momento. La aprobación y la designación se anunciarán con tres años de antelación. La solicitud inicial, debe únicamente indicar las grandes líneas de la manifestación, la fecha y una descripción general del rallye, sin olvidar el número de vehículos y los modelos aceptados. En el transcurso de la Asamblea General inmediatamente anterior al Rallye Mundial de la FIVA, el organizador debe presentar a la CM un informe completo y detallado de la organización y desarrollo de la manifestación.
- 3.7 En el transcurso de la Asamblea General posterior al “Rallye Mundial FIVA”, el observador designado al efecto, debe presentar a la CM un informe completo y detallado de la organización y desarrollo de la manifestación.

4. REGLAMENTOS GENERALES

- 4.1 Toda manifestación realizada bajo la autoridad y control de la FIVA, debe efectuarse de acuerdo con el Código de Manifestaciones de la FIVA, excepto en el caso que éste entre en conflicto con las leyes nacionales.
- 4.2 Incumbe a cada ANF, de hacer respetar el Código de Manifestaciones y el Código Técnico, en los eventos FIVA organizados en su país. Conviene igualmente estar de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables de cada país donde se organice y desarrolle la manifestación.
- 4.3 Si una manifestación recorre el territorio de varios países, el organizador debe obtener el acuerdo (o autorización) de las ANF de los países afectados.
- 4.4 Si el organizador de la manifestación, observa que alguno de los vehículos participantes contraviene las normas de circulación del país donde se desarrolla la misma, debe excluir el vehículo y al participante en cuestión.
- 4.5 El logo de la FIVA debe figurar bien visible en todos los documentos públicos.

4.6 La FIVA puede invitar a los organizadores a cooperar conjuntamente en los acuerdos de patrocinio.

5. CLASIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y CONDICIONES TÉCNICAS.

5.1 Clasificación de los vehículos para las manifestaciones de las categorías “A” y “B”.

Es conveniente organizar las manifestaciones “A” y “B”, conforme a la clasificación de la edad de los vehículos especificada en el Código Técnico de la FIVA.

5.1.1 Todas las manifestaciones FIVA aceptadas en las categorías “A” y “B”, deben utilizar esta clasificación. Se autorizan subdivisiones. Se pueden utilizar otros tipos de clasificación, con la condición de hacerlo de acuerdo a una tradición histórica.

5.1.2 La aceptación de una inscripción para una categoría particular, se deja a discreción del organizador.

5.2 Condiciones técnicas de los vehículos.

5.2.1 La FIVA ha publicado un Código Técnico, que permite participar a los vehículos históricos en las manifestaciones dentro del cuadro de reglamentos que preservan las especificaciones de su época e impiden todas las modificaciones de prestaciones o de comportamiento con la utilización de tecnología más reciente.

5.2.2 Los vehículos deben estar conformes con el Código Técnico de la FIVA, y con su Tarjeta de Identidad FIVA.

5.2.3 Los organizadores están obligados a enviar un informe a la Comisión Técnica de la FIVA, por medio del Observador FIVA, si la tarjeta de identidad de un vehículo participante está mal rellena o no corresponde al vehículo en cuestión.

5.2.4 Aspecto de los vehículos.

La única publicidad autorizada sobre un vehículo, es la suministrada por el organizador.

6. PARTICIPANTES

6.1 Los participantes en las manifestaciones de las categorías “A” y “B”, deben ser titulares de un permiso de conducir, que les autorice a conducir su vehículo por las vías públicas. No es necesario ningún otro tipo de permiso. El pasajero o navegante, no tiene obligación de tener permiso de conducir, y si es éste el caso, no puede conducir.

6.2 Los vehículos participantes en las manifestaciones FIVA deberán estar provistos de la Tarjeta de Identidad FIVA. Una fotocopia de todas las páginas de este documento debe ser enviada a la organización en el momento de efectuar la inscripción. Los participantes que en el momento de tomar la salida no dispongan del original no podrán participar.

6.3 Ningún participante no podrá tomar la salida sin presentar:

6.3.1 El permiso de conducir adecuado.

6.3.2 Todas las declaraciones requeridas por la organización, firmadas por el conductor y todos los pasajeros del vehículo participante. La forma y el contenido de dichas declaraciones de descargo deben ser las adecuadas, destinadas a proteger a los organizadores, la o las ANF y la FIVA en los países por donde discurra el evento.

6.3.3 El documento exigido en el artículo 6.2 de este código

6.3.4 Un vehículo curioso, seguro y en buen estado para la utilización por las vías públicas.

6.3.5 Un seguro vigente, tal como se especifica en el artículo 12 de este Código.

7. ORGANIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES.

7.1 Reglamentos generales.

- 7.1.1 Los organizadores de manifestaciones “A” y “B”, deben utilizar el Código de Manifestaciones FIVA. Pueden crear reglamentos complementarios y locales de acuerdo con el Código de Manifestaciones de la FIVA.
- 7.1.2 Es conveniente editar los reglamentos de las manifestaciones “A” en inglés o francés, idiomas oficiales. Si se utilizan los dos, corresponde al organizador designar el texto oficial. Una copia en el idioma del país organizador o en cualquier otro idioma autorizado, pero no será considerado texto oficial.
- 7.1.3 La organización puede establecer los itinerarios, promedios y reglamentos diferentes, para los distintos tipos de vehículos. De otra parte, las condiciones solicitadas por el reglamento, deben poder ser satisfechas razonablemente por conductores poco experimentados al volante de vehículos ordinarios. Se recomienda al organizador utilizar un coeficiente o un sistema de handicap que permita a los vehículos más antiguos igualarse con los más recientes.
- 7.1.4 La organización tiene el derecho de desestimar una inscripción sin tener que justificar su decisión.
- 7.1.5 Los resultados globales de una manifestación de regularidad “A” o “B”, deben basarse esencialmente en la habilidad, el cronometraje y la navegación. La manifestación debe tener suficientes pruebas para establecer esta clasificación.
- 7.1.6 La FIVA, recomienda a los organizadores de incluir en el reglamento de su manifestación, un sistema que fomente la autenticidad de los vehículos participantes.
- 7.1.7 La organización, puede a su entera discreción, atribuir premios especiales en el desarrollo de un concurso de elegancia, recompensando la originalidad, la calidad de la restauración u otros aspectos selectivos.
- 7.1.8 Los organizadores de manifestaciones abiertas a las motocicletas, deben prever una señalización de carretera y los documentos de navegación adecuados a este tipo de vehículos y conformes a las convenciones oficiales.
- 7.1.9 Después de su nombramiento, el observador FIVA, debe recibir:
 - 7.1.9.1 cuatro semanas antes del evento, la lista completa de los participantes y el itinerario completo (el más reciente) con todos los puestos de control, todo indicado sobre un mapa, al igual que todas las informaciones entregadas a los participantes.
 - 7.1.9.2 antes de la salida, todos los libros de ruta, una copia de todas las autorizaciones necesarias y pólizas de seguro de la manifestación.
- 7.1.10 A su cargo, el organizador debe suministrar al observador FIVA un medio adecuado de transporte, albergue y comidas durante todo el desarrollo de la manifestación. El organizador tendrá que hacerse cargo de los gastos de desplazamiento y otros gastos inherentes a la manifestación que hayan sido sufragados por el observador FIVA y reembolsarlos contra presentación de facturas, como muy tarde el último día de la manifestación.
- 7.1.11 Placas de rallye
 - 7.1.11.1 El organizador debe suministrar a cada equipo las placas de rallye. Los participantes deben encargarse de retirar las placas de rallye al concluir el evento.
 - 7.1.11.2 Las placas de rallye no deben cubrir las placas de matrícula del vehículo.
- 7.1.12 Durante el transcurso de la manifestación, los equipos deben respetar escrupulosamente las normas de circulación de los países recorridos. Cualquier equipo que no respete las mismas, será excluido.
- 7.1.13 El organizador debe verificar la velocidad o el tipo de conducción de los participantes, por lo menos una vez al día, en un control secreto.

- 7.1.14 La CM está facultada para eliminar una manifestación del calendario en el caso que no se respeten las condiciones establecidas en el presente Código.
- 7.1.15 Si se incluyen tests de habilidad, se recomienda establecer una penalización para las llegadas prematuras, y fijar la distancia total en menos de 3 km.
- 7.1.16 Es conveniente establecer una distancia mínima de 3 kilómetros entre los puntos de cronometraje de regularidad, en los que los vehículos deban pararse.

7.2 Control de los vehículos.

- 7.2.1 El organizador debe nombrar controladores competentes, encargados de supervisar todos los vehículos participantes en la manifestación.
- 7.2.2 Se comprobará la conformidad de los vehículos respecto a la tarjeta de identidad FIVA y al reglamento de la manifestación. Los vehículos deben ser examinados antes de la salida, y pueden ser examinados en cualquier momento de la manifestación, a criterio del organizador.
- 7.2.3 Los controles, pretenden esencialmente supervisar, la legalidad, la seguridad y las aptitudes para circular por las carreteras. Así como también la apariencia y autenticidad de los vehículos.
- 7.2.4 Los controladores, deben presentar un informe al organizador, el cual tiene la capacidad de excluir de la manifestación, cualquier vehículo que no cumpla las exigencias de la manifestación.
- 7.2.5 El examen practicado por los controladores, no significa que la FIVA o los organizadores, asuman la responsabilidad de la legalidad, seguridad o aptitud para circular de los vehículos. Los controladores no deben firmar ningún documento en el que reconozcan su responsabilidad a este respecto.

7.3 Reglas para los organizadores antes de la manifestación.

- 7.3.1 Los detalles de la manifestación, los reglamentos básicos y complementarios así como el itinerario general deben enviarse a los participantes, al menos 4 semanas antes de la salida de la manifestación.
- 7.3.2 El organizador debe estar cubierto por un seguro adecuado, tal como se describe en el artículo 12 de este código.
- 7.3.3 Los reglamentos básicos deben contener:
 - a) el nombre y tipo de manifestación;
 - b) el nombre y la dirección del organizador;
 - c) una declaración estipulando que la manifestación cumple las exigencias del Código de Manifestaciones de la FIVA;
 - d) el número de licencia FIVA;
 - e) fecha y lugar de la manifestación;
 - f) descripción de la manifestación;
 - g) un informe sobre los participantes y vehículos admisibles, así como clase y categoría de los mismos;
 - h) los documentos requeridos de acuerdo con los artículos 6.1 y 6.2 de este código;

- i) número máximo de participantes y criterios de selección;
- j) las fechas de apertura y cierre de inscripciones y la información relativa a los derechos de inscripción;
- k) los nombres de los oficiales de la manifestación, incluido el secretario (incluso su dirección), el Director y el observador FIVA;
- l) la hora, lugar y forma de publicación de los resultados provisionales;
- m) los reglamentos referentes a la utilización de ayudas eléctricas o electrónicas. El organizador puede prohibir la utilización de aparatos de medida electrónicos si lo desea;
- n) el reglamento referente a los vehículos oficiales (ver art. 7.5.5);
- o) procedimiento de reclamación;
- p) relación de trofeos;
- q) resumen y baremo de penalizaciones;
- r) sugerencias respecto a la vestimenta de los participantes;
- s) cualquier información complementaria que la organización considere de interés, incluida la forma de desempatar en el caso que dos o más participantes obtengan la misma puntuación.

7.3.4 Las instrucciones deben enviarse a los participantes al menos un mes antes del inicio de la manifestación. Estas deben incluir:

- a) lugar y hora exacta para registrarse y efectuar el control técnico;
- b) forma de registrarse para los participantes que lleguen con retraso;
- c) parking previsto para los remolques y coches que no participen;
- d) información de los hoteles, con direcciones completas y números de teléfono;
- e) dirección y número de teléfono del Cuartel General de la manifestación así como los teléfonos de urgencia respecto a la misma;
- f) lista de participantes admitidos en la manifestación.

7.4 Consejos a los organizadores.

Los organizadores deben:

- 7.4.1 evitar autopistas y carreteras con gran afluencia de circulación, salvo si se considera necesario utilizarlas solamente para evitar aglomeraciones y zonas congestionadas; escoger el itinerario turístico después de consultar con las autoridades locales;
- 7.4.2 evitar los cronometrajes oficiales dentro de poblaciones, y situarlos lejos de posibles embotellamientos. Los controles horarios intermedios, deben situarse en zonas amplias que permitan la circulación de los vehículos y el control sin obstruir el tráfico normal;
- 7.4.3 instalar paneles apropiados antes de la zona de control para avisar a los participantes del mismo;
- 7.4.4 evitar desfiles tanto en ciudad como en carretera a velocidades inferiores a 20 Km./h;

- 7.4.5 obtener la autorización y cooperación de la policía en todo momento;
- 7.4.6 informar a los participantes de eventuales dificultades para repostar carburante u otros elementos extraordinarios ajenos a la manifestación.

7.5 Obligaciones de los organizadores durante la manifestación

- 7.5.1 Los organizadores deben poner a disposición de los participantes su propio número de teléfono de urgencia para ayudar a los participantes en caso de problemas médicos de emergencia.
- 7.5.2 Los organizadores deben penalizar a los participantes que hayan sido sancionados por la policía por haber infringido el código de circulación.
- 7.5.3 Los vehículos oficiales deben llevar una placa distintiva. Los observadores y oficiales deben recibir y llevar un medio de identificación distintivo.
- 7.5.4 Los participantes que hagan uso de remolque o de un transporte en el recorrido oficial, deben ser penalizados.
- 7.5.5 No deberán ser permitidos los vehículos de asistencia a nivel individual o de equipos.
- 7.5.6 Los organizadores deben poner a disposición de los participantes una grúa o vehículo de asistencia.
- 7.5.7 Los organizadores, deben publicar los resultados provisionales cada día.

8 EL DIRECTOR DE LA MANIFESTACIÓN

- 8.1 El director de la manifestación tiene la responsabilidad global del desarrollo general y el control de la misma, de acuerdo con los reglamentos de la FIVA, el programa y las condiciones de la licencia FIVA.
- 8.2 El director de la manifestación, directamente o por delegación, esta encargado de establecer el itinerario y los promedios del evento. El director de la manifestación debe:
 - 8.2.1 tener en cuenta la seguridad de los participantes, de los oficiales y del público;
 - 8.2.2 asegurarse que la manifestación, moleste tan poco como sea posible a los demás usuarios de la carretera;
 - 8.2.3 evitar toda indicación en el plano susceptible de inducir al participante a un error o a incitarlo a conducir de una forma peligrosa o a ignorar las reglas de circulación o los límites de velocidad.
- 8.3 El director de la manifestación debe asegurarse que el observador está constantemente informado del desarrollo de la misma. Igualmente, debe informar al observador de cualquier accidente o incidente susceptible de comprometer el buen desarrollo de la manifestación.
- 8.4 El director de la manifestación debe tener constantemente informado de su posición al observador y establecer entre ellos un sistema de comunicación rápido y eficaz.
- 8.5 Penalizaciones eventuales impuestas por el director de carrera:
 - 8.5.1 El director de la manifestación debe recurrir únicamente a la exclusión o a las penalizaciones.
 - 8.5.2 El Director de la manifestación, excluirá a los participantes culpables de alguna de las siguientes infracciones:
 - a) conducir de forma peligrosa o sin consideración hacia los demás usuarios de la carretera;

8.5.3 Los participantes pueden ser descalificados o penalizados, a discreción del director de la manifestación, por alguna de las siguientes infracciones:

- a) utilizar algún instrumento de señalización para dar o recibir información sobre la situación de un control (por ejemplo, la utilización de un teléfono móvil)
- b) esconder o no comunicar a los organizadores algún incidente o accidente sucedido en el transcurso de la manifestación, y que haya implicado a una persona o un bien;
- c) desviarse considerablemente y/o deliberadamente del itinerario para ganar tiempo;
- d) no presentar el vehículo al control técnico antes de la salida, tal como se estipula en los reglamentos;
- e) no rellenar la documentación, tal como se estipula en los reglamentos;
- f) falsear los datos en el formulario de inscripción;
- g) hacer remolcar o transportar el vehículo sobre una parte del itinerario sin autorización del organizador;
- h) llevar un vehículo de asistencia o utilizar ayuda exterior organizada sin autorización del organizador;
- i) transportar pasajeros no autorizados, que no sean los oficiales y/o participantes que hayan sufrido una avería;
- j) no dejar adelantar a otros vehículos o bloquearles el paso;
- k) no presentarse al oficial a la hora de la salida;
- l) estar incapacitado para conducir a consecuencia de haber tomado alcohol o medicamentos;
- m) tener una conducta o un comportamiento perjudicial para los intereses de los vehículos históricos o un comportamiento antideportivo con el organizador u otros participantes.

9 RECLAMACIONES

- 9.1 Solo tiene derecho de reclamación, el participante que considere dañados sus intereses, a raíz de una decisión, una acción o una omisión del organizador, de un oficial, de un participante, o de cualquier persona implicada en la manifestación.
- 9.2 Si un participante estima lesionados sus intereses, puede transmitir su queja al director de la manifestación. Si esta no se resuelve a su conveniencia, tiene derecho a interponer una reclamación.
- 9.3 La reclamación debe efectuarse por escrito, acompañada de los derechos de reclamación en metálico, dentro del plazo previsto por el reglamento. El director de la manifestación, debe registrar la hora de recepción de la reclamación. Los derechos de la reclamación, no deben exceder de 100 CHF por cada día del evento, ni de 300 CHF (o la equivalencia de cambio local, 60 € y 180 €) en total. El 50 % de los mismos serán enviados a la CM.
- 9.4 El director de la manifestación, debe convocar cuanto antes una reunión con los oficiales, el reclamante y él mismo.
- 9.5 El director de la manifestación, debe informar al observador FIVA de la hora y lugar de la reunión. Este tiene el derecho de asistir a la misma, pero debe abstenerse de participar en las discusiones.
- 9.6 La audición de la reclamación, debe implicar únicamente las partes interesadas así como al director de la manifestación.

- 9.7 El director de la manifestación, debe informar a todas las partes implicadas de la audición y la reunión debe efectuarse lo antes posible después de la recepción de la reclamación. Las partes, tienen el derecho de convocar a testigos, pero deben defenderse ellos mismos y no tienen derecho a una representación legal. Si una parte debidamente convocada a la reunión, no se presenta, el oficial puede emitir un juicio por defecto.
- 9.8 Si el demandante no queda satisfecho, tiene el derecho, sin gastos suplementarios, de interponer una apelación ante del observador FIVA, cuyo veredicto será definitivo.
- 9.9 Si la reclamación está fundamentada, y se admite, los derechos de reclamación serán reembolsados.

10 EL OBSERVADOR DE LA MANIFESTACIÓN

10.1 Definición.

El observador de la manifestación, no será en ningún caso responsable de su organización, ni efectuará ninguna función dirigente y no tendrá derecho a participar en la misma en calidad de competidor. Se deduce que el observador, solo será responsable ante la FIVA.

El observador de la manifestación, tiene el poder y la autoridad de hacer aplicar los reglamentos y de juzgar una apelación durante la manifestación, de acuerdo con el párrafo 9.8

10.2 Generalidades.

- 10.2.1 Existen dos categorías de observador. En las manifestaciones de categoría "A", el observador, es nombrado y aprobado por la CM. En las manifestaciones de la categoría "B", el observador nacional, es nombrado por la ANF. En general un observador, no debe ser nombrado más de dos veces consecutivas para una misma manifestación.
- 10.2.2 A solicitud de la ANF o de la CM, se pueden nombrar observadores nacionales suplementarios dentro del cuadro de manifestaciones "A" para la parte del rallye que atraviere su país. Si la ANF desea enviar un observador nacional, el organizador no esta obligado a pagar sus gastos.
- 10.2.3 Para las manifestaciones de categoría "A", el observador FIVA no debería ser en principio, natural del país organizador. Esto no sería de aplicación a los observadores nacionales, nombrados en virtud del párrafo precedente.
- 10.2.4 La función principal del observador FIVA, es la de constituir un cuerpo judicial imparcial para garantizar la conformidad de la manifestación con el Código de Manifestaciones de la FIVA, con las reglamentaciones y con todos los reglamentos suplementarios. El observador, no esta nombrado para proteger los intereses del organizador o del sponsor. El observador FIVA, disfruta de una autoridad superior y definitiva en caso de apelación.
- 10.2.5 El observador, debe examinar cualquier incidente o infracción del reglamento y comunicarlo al organizador, el cual debe presentarle un informe por escrito al respecto.
- 10.2.6 El observador FIVA, está habilitado para retirar las Tarjetas de Identidad FIVA incorrectas. El observador está obligado a entregar un recibo al titular en el caso que le retire la Tarjeta de Identidad FIVA.

10.3 Nombramiento

- 10.3.1 La junta de la CM, será la encargada de nombrar uno o varios observadores y si es posible sustitutos para cada manifestación de categoría "A".
- 10.3.2 El presidente de la CM debe informar al organizador desde la inscripción de su manifestación de categoría "A" en el calendario de la FIVA y de facilitarle el nombre y la dirección del observador nombrado.

- 10.3.3 Como máximo dos meses después de su nombramiento, el organizador debe contactar con el observador FIVA en cuestión, y éste se asegurará que el organizador está al corriente de las exigencias del Código de Manifestaciones de la FIVA. Ente su nombramiento y la fecha de la manifestación, el observador debe ser informado de los preparativos de la manifestación. El organizador de la manifestación debe facilitarle todas las informaciones complementarias que solicite.
- 10.3.4 Un observador que se encuentre con la imposibilidad de asistir a una manifestación para la cual ha sido nombrado por la CM, debe informar inmediatamente al presidente de la CM y proponerle un sustituto. El presidente de la CM está facultado para aceptar el sustituto o nombrar otro.
- 10.3.5 El observador tiene el derecho de escoger su medio de transporte durante la manifestación. Si prefiere su propio medio de transporte, el organizador deberá reembolsarle los gastos razonables.
- 10.3.6 Si el observador prefiere no utilizar su propio medio de transporte, el organizador, le suministrará un coche y un navegante, con el fin de asegurarle una entera libertad de movimiento.
- 10.3.7 Los organizadores deben satisfacer los gastos de hospedaje y las comidas al observador.

10.4 Informe.

- 10.4.1 Como máximo quince días después de la manifestación, el observador FIVA, debe redactar y enviar al presidente de la CM, un informe por escrito (según el modelo descrito en el anexo C) y una copia de los resultados.
- 10.4.2 El observador debe igualmente enviar una copia de su informe al organizador de la manifestación.

11 PREMIOS

- 11.1 Los participantes deben recibir premios simbólicos y no dinero u objetos de valor.

12 SEGURO.

- 12.1 El organizador de una manifestación debe contratar con una aseguradora de reconocida solvencia, un seguro de Responsabilidad Civil, cuyo límite de responsabilidad corresponda al mínimo exigido por las leyes del país donde transcurre la manifestación. Las garantías de la póliza, deben ser suficientes para proteger a los organizadores, los oficiales, los observadores FIVA y los sponsors implicados en la organización de la manifestación, contra las reclamaciones y los gastos surgidos a causa de accidentes o incidentes causados por la negligencia de cualquier persona o asociación antes mencionada.
- 12.2 Todos los participantes deben poseer un certificado de seguro para su vehículo, conforme a las exigencias del código de circulación del país o países por donde se desarrolle la manifestación. Los conductores deben firmar una declaración manifestando que todas las personas del equipo que puedan conducir el vehículo están en posesión de un seguro válido que cubra la responsabilidad civil durante la manifestación. Los organizadores por no están capacitados legalmente para la interpretación de los documentos de seguros y no pueden certificar la validez de un seguro para la manifestación.
- 12.3 En el caso que un participante no pueda firmar la declaración mencionada en párrafo 12.2, el organizador debe, si es posible en su país, contratar un seguro de responsabilidad civil complementario que cubra todos los riesgos en materia de daños materiales propios y/o ocasionados a terceros que no estuvieran cubiertos por el seguro del propio vehículo. Si esto no es posible, el participante que no pueda firmar la declaración tal como se estipula en el artículo 12.2, no deberá ser autorizado a participar en la manifestación.

12.4 Todos los participantes extranjeros que participen en una manifestación internacional, a solicitud del organizador, deben presentar la Carta Verde o la Carta Internacional de Seguro Automóvil en francés o inglés válida para todos los países por donde transcurra la manifestación.

13 VARIOS.

13.1 Estos reglamentos son válidos, llegado el caso, para todo tipo de vehículos que circulen por carretera, cuya competencia pertenezca a la FIVA.

13.2 El presente Código de Manifestaciones 2005 ha sido confirmado por la Asamblea General celebrada en Budapest el 30 de octubre de 2004.

13.3 Cualquier otro reglamento publicado o decisión tomada por la CM después de la publicación del presente Código de Manifestaciones, se considerará parte integrante de este Código, a condición que el reglamento o la decisión en cuestión sea conforme a los estatutos de la FIVA.

El Presidente de la Comisión de Manifestaciones (CM)

1 de Enero de 2005

ANEXO A

Acuerdo FIA-FIVA de 1.999

El nuevo acuerdo FIA-FIVA, firmado los dos Presidentes el 27 de Octubre de 1.999, estipula lo siguiente:

1. La FIA y la FIVA cooperarán a fin de defender más eficazmente la libre circulación y sin restricción, de los vehículos históricos y para promover su utilización no deportiva, dirigiendo sus esfuerzos a aumentar la seguridad.
2. La FIA y la FIVA consolidaron las relaciones privilegiadas que existían entre ellas desde hacia tiempo, y se esforzarán en persuadir a sus respectivos miembros nacionales para una mejor colaboración en este sentido.
3. Se creará un Comité de Relaciones. Estará compuesto por un número igual de representantes de cada una de las dos organizaciones (tres para la FIA y tres para la FIVA) y será independiente de las mismas. Sus funciones, serán las siguientes:
 - a) identificar los problemas comunes y las estrategias para resolverlos;
 - b) coordinar las actividades de interés común en los distintos grupos de trabajo y comisiones en el seno de las dos organizaciones;
 - c) coordinar y supervisar todos los contactos entre las dos organizaciones y otros organismos que tengan una actividad en el campo específico del movimiento de los vehículos históricos;
 - d) resolver los desacuerdos que puedan surgir, entre la FIA y la FIVA o, en un país concreto, entre los miembros de cada organización.
4. Las manifestaciones de automóviles históricos de naturaleza deportiva, serán competencia exclusiva de la FIA y de sus miembros.
5. Las manifestaciones de regularidad de carácter no deportivo, continuarán pudiendo utilizar las reglamentaciones FIA o FIVA.
6. Las manifestaciones turísticas, serán de competencia exclusiva de la FIVA y todas las manifestaciones organizadas bajo la autoridad de la FIA, deberán respetar el Código de Manifestaciones Internacionales de la FIVA.

En lo que concierne particularmente a los rallyes históricos de regularidad y de cara a no dejar subsistir incertidumbres en este campo, lo que sería perjudicial para el movimiento histórico y la seguridad de las manifestaciones, se tomarán medidas suplementarias de común acuerdo. El objetivo será eliminar cualquier riesgo de abuso de las presentes disposiciones y evitar que la velocidad o el mejor tiempo, devenga un factor decisivo, aunque sea solamente en algunas secciones concretas de la manifestación.

APPLICATION FOR AN EVENT TO BE PLACED ON THE FIVA INTERNATIONAL CALENDAR

FORMULAIRE D'INSCRIPTION D'UNE MANIFESTATION AU CALENDRIER INTERNATIONAL DE LA FIVA

Nom de la manifestation
 Name of the event

Dates de la manifestation
 Date of the event

Pays de la manifestation
 Country(ies) of the event

Type de la manifestation (art. 2.2.)

Type of the event (art. 2.2.)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Manifestation de régularité
Regularity event | <input type="checkbox"/> Manifestation de longue distance
Long distance |
| <input type="checkbox"/> Manifestation touristique
Touring assembly | <input type="checkbox"/> Concours d' Elegance |

Catégorie de la manifestation (art 2.4.) 1) Catégorie / Category "A"
 Category of the event 1) Catégorie / Category "B"

Longueur approx. de l'itinéraire km
 Approx. length of the event

Nombre approx. de participants
 Approximate number of entries

Véhicules admissibles (classes art. 5.1.) A B C D E F G 2)
 Eligible vehicles (class art. 5.1.)

Voitures Yes/oui No/non 3)
 Cars

Motocyclettes Yes/oui No/non 3)
 Motorcycles

Véhicules utilitaires Yes/oui No/non 3)
 Utilitarian vehicles

Veillez marquer les cases comme suit:

Please complete your boxes as follows:

1) A B C D E F G 2) Yes/oui No/non 3)

Events Code
 May 1st, 2000

Club ou fédération organisateur
Organising club or federation

Nom et adresse de l'organisateur
Name and address of the organiser

Tél. / Phone:

Fax:

E:mail:.....

Remarques complémentaires
Additional remarks

Signature et tampon de l'organisateur:
Signed and stamped by the organiser:

Date:

Signature et tampon de l'ANF:
Signed and stamped by the ANF:

Date:

FEDERATION INTERNATIONALE DES VÉHICULES ANCIENS FIVA



INFORME DEL OBSERVADOR PARA LAS MANIFESTACIONES HISTORICAS DE REGULARIDAD Y MANIFESTACIONES TURISTICAS DE:

Nombre de la manifestación:

Nombre completo del observador:

Este informe, así como una copia de los resultados, deben ser enviados al Presidente de la Comisión de Manifestaciones FIVA, como máximo 14 días después del evento

Nombre de la manifestación _____

Fecha de la manifestación _____

Número de días _____

País de la manifestación _____

Número participantes _____

Nº participantes extranjeros _____

Número de participantes de:

Categoría "A" _____

Categoría "E" _____

Categoría "B" _____

Categoría "F" _____

Categoría "C" _____

Categoría "G" _____

Categoría "D" _____

Nº participantes salidos _____

Nº participantes llegados _____

Distancia total de la manifestación _____(km)

Nota. Se debe dar una explicación para todas las respuestas negativas en el párrafo 11.

1 REGLAMENTOS

1.1	¿Los reglamentos estaban conformes con el Art. 7.3.3?	SI	NO
1.2	¿El programa y los reglamentos de la manifestación, fueron enviados al observador antes de la manifestación?	SI	NO
1.3	¿Los reglamentos se publicaron en francés o inglés?	SI	NO
1.4	¿La presentación de los reglamentos, era clara y fácil de seguir?	SI	NO

2. VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTROL TECNICO

2.1	¿Los organizadores han cumplido el artículo 6.3?	SI	NO
2.2	¿Todos los vehículos coincidían con sus Tarjetas de Identidad FIVA? En caso contrario, adjuntar las Tarjetas de Identidad retiradas	SI	NO
2.3	¿Los organizadores han cumplido con el artículo 7.2?	SI	NO

3 RUTOMETRO / LIBRO DE RUTA

3.1	¿El rutómetro estaba bien presentado y era comprensible?	SI	NO
3.2	¿La situación de los controles (no secretos), estaba bien indicada en el rutómetro?	SI	NO
3.3	¿Los kilómetros parciales y totales, eran exactos?	SI	NO
3.4	¿Se envió al observador FIVA un mapa con el itinerario completo antes de la manifestación?	SI	NO

4 ITINERARIO Y CONTROLES

4.1	Tramos de enlace	SI	NO
4.1.1	¿El recorrido era adecuado para el tipo de manifestación?	SI	NO
4.1.2	¿Los puntos de reagrupamiento y de servicio, así como la elección de las etapas, estaban bien escogidos?	SI	NO
4.1.3	¿Los emplazamientos de los puntos de control, estaban bien escogidos?	SI	NO
4.2	Secciones de regularidad		
4.2.1	¿Las etapas estaban escogidas para poner a prueba la habilidad y el criterio de los equipos?	SI	NO
4.2.2	¿Los promedios seleccionados para los tramos de regularidad, eran los adecuados para las condiciones de la carretera y del tráfico?	SI	NO
4.2.3	¿La salida y la llegada de los tramos de regularidad, estaban bien indicados y situados en los puntos adecuados?	SI	NO

4.2.4 ¿Todos los tramos de regularidad, estaban de acuerdo con los reglamentos FIVA? SI NO

5 MEDIDAS DE SEGURIDAD

5.1 ¿El horario, ha tenido en cuenta los problemas de circulación y la travesía de aglomeraciones? SI NO

5.2 ¿Se efectuó una buena campaña de información al público antes del evento? SI NO

6 OFICIALES

6.1 ¿El director de la manifestación, era competente? SI NO

6.2 ¿El/los observador/es nacionales, eran competentes e imparciales? SI NO

6.3 ¿El/los comisario/s nacionales, estaban disponibles para comentar con el observador FIVA antes del inicio de la manifestación? SI NO

7 COMISARIOS

7.1 ¿Los comisarios, eran competentes? SI NO

7.2 ¿Había el número suficiente de comisarios para las distintas necesidades? SI NO

7.3 ¿Los comisarios, interpretaron los reglamentos con un espíritu deportivo? SI NO

8 CRONOMETRAJE

8.1 ¿El equipo utilizado para el cronometraje, estaba adaptado para el tipo de manifestación? SI NO

8.2 ¿Los cronómetros, estaban sincronizados correctamente? SI NO

9 RESULTADOS

9.1 ¿Durante el desarrollo de la manifestación, los resultados provisionales, estaban disponibles y se distribuían en los sitios adecuados? SI NO

9.2 ¿Los resultados definitivos, han confirmado los provisionales? SI NO

9.3 ¿Hubo alguna descalificación? SI NO

9.4 ¿Hubo alguna reclamación? SI NO

10 VARIOS

10.1 ¿La manifestación, fue dirigida de forma competente? SI NO

10.2 ¿Los organizadores, han seguido las instrucciones de los artículos 7.4 y 7.5? SI NO

10.3 ¿Era buena la relación entre los organizadores y los participantes? SI NO

10.4	¿Los participantes extranjeros, cuando tuvieron necesidad, recibieron una asistencia adecuada?	SI	NO
10.5	¿Los participantes extranjeros, recibieron suficiente información general para aprovechar su estancia en el país?	SI	NO
10.6	¿Los organizadores, siguieron las instrucciones de los artículos 7.1.8 y 7.1.9?	SI	NO
11	COMENTARIOS SOBRE LAS RESPUESTAS “NO” O “SI” DE LOS PARRAFOS 9.3 Y 9.4 Utilizar una hoja suplementaria si es necesario Hoja suplementaria	SI	NO
12	RECOMENDACIONES DEL OBSERVADOR FIVA Hoja suplementaria	SI	NO

Firma del observador _____ Fecha _____

(Este documento fue redactado en francés y traducido al español. En caso de existir dudas de interpretación, se considerara vinculante la versión francesa).